

## ANEXO AL PROTOCOLO COVID

### MODIFICACIONES AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID 19. CURSO 2021-2022

En cumplimiento de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22, se realizan las siguientes modificaciones al protocolo de actuación frente al Covid 19 del IES Ntra. Sra. de Alharilla del curso 2020-2021 aprobado por el señor director del centro el día 7 de septiembre de 2020, que se añaden al citado protocolo como ANEXO I:

1. Presencialidad de la enseñanza. Durante el curso escolar 2021/22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, el centro desarrollará su labor conforme al régimen que tenga autorizado. Tendrán carácter presencial las actividades recogidas en la instrucción cuarta de 13 de julio de 2021.
2. Teniendo en cuenta el documento de Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud. COVID-19. Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía, Curso 2021/22, de la Consejería de Salud y Familias (en adelante Documento de Medidas de Salud).

Este Protocolo contempla las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19. El centro desarrollará su docencia de forma presencial en todos niveles salvo en las condiciones contempladas en el apartado siguiente.
- b) Situaciones excepcionales con docencia telemática cuando se produzca cualquiera de los casos siguientes:
  - Que uno o varios discentes o docentes estén en aislamiento o cuarentena.
  - Que uno o varios grupos-clase estén en cuarentena.
  - Que el centro se cierre a la docencia presencial.
  - Que se produzca un cambio de niveles de alerta.

3. Flexibilización horaria. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, el centro mantiene las medidas de flexibilización horaria que se adoptaron el curso pasado (apartado 4, Entrada y salida del centro).

El horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado podrá llevarse a cabo de forma telemática. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello —lunes de 16:00-17:00—, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

La atención al público en el centro docentes se mantiene según lo establecido en el apartado 10.3 del Protocolo Covid (distinto horario de entrada y salida del alumnado y de atención a las familias y cita previa a través del teléfono o el correo electrónico).

4. Medidas organizativas.
  - a) Los alumnos del mismo núcleo familiar que convivan en el domicilio, aún sin ser hermanos por ser hijos/as de diferentes progenitores, serán agrupados en el mismo nivel y grupo, siempre que sea posible.

- b) Como en el curso pasado, con la finalidad de poder identificar a los contactos de forma más precisa en caso de contagio, el alumnado ocupará el mismo espacio físico en el aula (pupitre, asiento, lugar de trabajo...). Por el mismo motivo, los usuarios del transporte escolar usarán siempre el mismo asiento. Los espacios de recreo, los aseos y los espacios de uso de las zonas comunes seguirán claramente delimitados.
- c) La organización de las actividades complementarias seguirán los criterios establecidos en las instrucciones de 13 de julio de 2021, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de medidas de salud de la consejería de Salud y Familias.
- d) Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro que el alumnado use mascarillas, tanto en el aula como fuera de ella (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc.). El resto del personal del centro deberá también usar la mascarilla en todas las dependencias del instituto.
- e) En caso de que el municipio de Porcuna —en el que radica el centro— se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, y mientras dure esa situación, en tercero y cuarto de ESO, y en Bachillerato, se adoptará la siguiente organización curricular flexible adaptada al Documento de Medidas de Salud: en bachillerato, docencia sincrónica (presencial y telemática), y en tercero y cuarto de ESO docencia semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos de docencia, que han sido aprobados en sesiones de claustro y consejo escolar celebradas el día 10 de septiembre de 2021 e incorporados al Protocolo de actuación COVID, utilizarán para alojar los contenidos de las asignaturas la plataforma Classroom, aplicación de G Suite, que tiene suscrita el centro. La asistencia del alumnado para ambas modalidades —presencial y telemática—, será obligatoria, estableciéndose el correspondiente control.

- f) En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se establece su presencialidad en todos los posibles niveles de alerta. En el caso de que el centro deba acogerse al modelo de organización curricular flexible establecido más arriba, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará un aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología. En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptarán las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado NEAE a las tutorías y a las enseñanzas a distancia, coordinándose para ello profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia. El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestro de Pedagogía Terapéutica y Orientadora, o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará los recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no

ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial de Educación y la adopción de las medidas que se consideren oportunas. En aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención, se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

- g) Las tutorías y la orientación educativa se ajustarán a lo dispuesto en la instrucción decimosexta de las instrucciones de 13 de julio, prestando especial atención a:
    - La identificación, comprobación y actualización de los de los datos para la comunicación con el alumnado recogidos en la ficha del alumnado del Sistema de Información Séneca, que se realizará por la secretaría del centro o por los tutores en los primeros días del curso escolar.
    - La detección del absentismo y abandono escolar.
    - La transición del alumnado entre las etapas educativas.
  - h) En cumplimiento de la instrucción decimoséptima de las Instrucciones de 13 de julio, el servicio de transporte escolar se regirá por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan, manteniéndose lo establecido en el Protocolo de actuación COVID-19, con especial atención a la colocación del alumnado en el autobús, para identificar con facilidad los contactos en caso de contagio. Por otra parte, la organización de las actividades extraescolares seguirán los criterios establecidos en las Instrucciones de 13 de julio, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de Medidas de Salud, de la Consejería de Salud y Familias.
5. A través de la web de centro se trasladará a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas para llevar a cabo las actividades educativas con las necesarias medidas de seguridad.